



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 20 de Enero de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 22-266-1, que contiene el Memorando N°01-2022-EFCP-OL-INMP, con el Informe Técnico N° 08-2021-EFCP-OL-INMP, remitido por la Jefa del Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° inciso K.1 del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010 y el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que, en el artículo 128-A.-del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, modificatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala de la aceptación de donación de bienes muebles dentro del territorio nacional, que sea efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del Estado, serán aceptadas mediante Resolución Administrativa de la entidad pública donataria, salvo disposición especial en contrario;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, en el Sub numeral 6.1.1., define que el Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad.

Que, en el sub numeral 6.1.2 de la citada Directiva, señala de la forma de incorporación, el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición, dentro de los cuales se encuentra en el literal (a) Aceptación de donación de bienes.

Que, mediante carta S/N de fecha, 27/09/2021 el representante Legal de Imperia Soluciones Tecnológicas S.A.C, hace la donación de Diez (10) bienes con las características que se indican en el Anexo N°01, adjunto al presente como apoyo para repotenciar los equipos informáticos de las áreas asistenciales del Instituto Nacional Materno Perinatal, con un valor total de S/.600.00 soles.

Que, mediante Acta de Donación de Fecha 26/10/2021 y Referencia: FPL/02/0933-2021, la Organización Panamericana de Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), hace la Donación de diez (10), bienes con las características que se indican en el Anexo N°02, adjunto al presente como parte de las gestiones de los coordinadores de ESAVI por Covid 19, con un valor total de S/.18,326.02 soles.



A. SANCHEZ



Que, mediante Oficio N° 1156-2021-OA-D-FMH-USMP, de fecha 10/11/2021 carta S/N de fecha, 27/09/2021 el Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Particular San Martín de Porres en cumplimiento de la Programación Conjunta del Convenio Específico entre ambas partes, hace la donación de Dos (02) bienes con las características que se indican en el Anexo N°03, adjunto al presente, con un valor total de S/.17,020.00 soles.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística, y el Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 130-2021-DG-INMP/MINSA y el Decreto Supremo N° 007-2008- Vivienda.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el alta de Veintidós (22) bienes, valorizados en S/35,946.02 (Treinta y Cinco mil Novecientos Cuarenta y Seis y Dos Con 00/100 soles) por donación de bienes, con las características que se señalan en el anexo N°01, anexo N° 02, Anexo 03 adjunto, el cual forma parte de la presente resolución, en vía de regularización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer copia de la presente resolución al equipo Funcional de Almacén de la Oficina de Logística, documento que regulariza el ingreso al almacén de los bienes donados con NEA N°10 de Fecha 29/10/2021, NEA N°12 de Fecha 30/11/2021 y Nea N°13 de fecha 30/11/2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la presente resolución, se notifique a la Jefa del Equipo Funcional de Contabilidad y al Equipo Funcional de Control Patrimonial, para que realicen los registros correspondientes en mérito de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que una copia de la presente resolución sea remitida, a Imperia Soluciones Tecnológicas S.A.C, a la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud, y a la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Particular San Martín de Porres, por las donaciones efectuada al Instituto Nacional Materno Perinatal.

ARTÍCULO QUINTO.- La Oficina Ejecutiva de Administración publicará la presente resolución en el Portal de Transferencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Amadeo Sanchez Góngola
C.M.P. N° 26577 R.N.E. N° 12906
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MJF.

- Dirección de Abastecimiento
- Oficina de Economía
- Oficina de Logística
- Equipo Funcional de Control Patrimonial Archivo